

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000176-2023-SUNAT/800000

**FORMALIZA Y COMPENDIA MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO
2023 AL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 135-2023-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000212-2022-SUNAT/800000, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, emitiéndose una versión integral de dicho instrumento de gestión y derogándose las disposiciones que se opongan a la misma;

Que, con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000026-2023-SUNAT/800000, se aprobó la primera modificación en el transcurso del año 2023, del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000069-2023-SUNAT/800000, se aprobó la segunda modificación del citado instrumento de gestión, precisándose en su artículo 2 que la misma regirá a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, las modificaciones dispuestas a través de la resolución citada en el considerando precedente, consisten en la actualización del Cuadro Resumen de Cargos Estructurales, la actualización de los requisitos de formación académica y experiencia para los cargos de Asesores IV, III, II y I, la actualización del requisito de experiencia específica para los cargos de Supervisor, Supervisor 1 y Supervisor 2, la actualización del requisito de experiencia específica para el cargo de Jefe de Proyecto, así como las modificaciones de las Notas al Píe N° 5 y N° 7 y la eliminación de la Nota al Píe N° 10;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

Que, el numeral 6.1.11 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH indica lo siguiente: *“Las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia”*;

Que, mediante Informe Técnico de Visto, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad orgánica responsable de la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, sustenta la propuesta de formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el año 2023 al citado instrumento de gestión;

Que, asimismo, el citado Informe Técnico precisa que las modificaciones referidas a la actualización de los requisitos de formación académica y experiencia para los cargos de Asesores IV, III, II y I, la actualización del requisito de experiencia específica para los cargos de Supervisor, Supervisor 1 y Supervisor 2, la actualización del requisito de experiencia específica para el cargo de Jefe de Proyecto y la eliminación de la Nota al Píe N° 10, pueden ser implementadas sin continuar dependiendo de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, motivo por el cual propone que las mismas entren en vigencia conjuntamente con la presente Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas que formaliza y compendia las modificaciones realizadas durante el año 2023 al Manual de Clasificador de Cargos;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 5.2.2. y 6.1.11 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE; lo señalado en el Informe Técnico N° 135-2023-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el año 2023 al Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que las modificaciones consistentes en la actualización de los requisitos de formación académica y experiencia para los cargos de Asesores IV, III, II y I, la actualización del requisito de experiencia específica para los cargos de Supervisor, Supervisor 1 y Supervisor 2, la actualización del requisito de experiencia específica para el cargo de Jefe de Proyecto y la eliminación de la Nota al Píe N° 10, aprobadas mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000069-2023-SUNAT/800000, entrarán en vigencia en la misma fecha que la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; así como la publicación de la Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA